

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 34 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 22 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 5090 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2006

VISTO:

La labor profesional y humana desplegada por el Dr. Andrés Francisco Fidalgo en defensa de aquellas personas a las que les fue conculcada su libertad; y

CONSIDERANDO:

Que, merece destacarse el accionar que el Dr. Fidalgo ha desempeñado, no sólo a través del ejercicio de la abogacía para afirmar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales tales como el de la vida y la dignidad humana, sino también a través del esfuerzo que como persona ha puesto solidariamente al servicio de un interés superior destinado a proteger la libertad de pensamiento y expresión en tiempos de inestabilidad democrática y de descomposición de la sociedad civilizada;

Que, asimismo cabe resaltar la honestidad y la lealtad permanente a sus principios, que preservó sin solución de continuidad no obstante el exilio padecido y el dolor de contar con una hija detenida-desaparecida que integra la lista de los ciento nueve detenidos-desaparecidos de nuestra Provincia, conducta ésta de vida que debe enaltecerse como modelo para nuestras generaciones presentes y futuras;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es propósito del Gobierno de la Provincia reconocer y valorar a los ciudadanos que dejaron impreso un sello imborrable en nuestra historia local, tanto en los tiempos presentes como para los venideros a través de un protagonismo volcado a la defensa de los que resultaron ser privados de su libertad ilegítimamente en los tiempos de ruptura de las instituciones democráticas y de descomposición del Estado de Derecho;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocer y destacar la trayectoria del Dr. ANDRES FRANCISCO FIDALGO puesta al servicio de la defensa y protección de los derechos fundamentales de las personas a través de un accionar valorable en épocas en que los mismos eran conculcados.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, remítase copia autenticada del presente Decreto a la Legislatura de la Provincia y al Dr. Andrés Francisco Fidalgo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y por intermedio del Boletín Oficial publíquese íntegramente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-5662-0-2005 -.-

DECRETO N° 0495.05.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO de 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.287/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril del 2005. -

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 8895 - 0 -2005 0.-

DECRETO N° 0725.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4369/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 09 de junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "2° Encuentro de Bibliotecarios de la Provincia de Jujuy", llevada a cabo el día 18 de junio del corriente año, organizado por la Asociación de Bibliotecarios de la Provincia de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 9055 - 0 -2005 0.-

DECRETO N° 0727.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4370/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9 realizada el día 09 de junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Edición del Libro "LAS RAICES DE JUAN MENCHON", cuyo autor es el escritor Juan Cintas Muñoz, el cual es un testimonio de aportes de los inmigrantes para el desarrollo de nuestra Provincia, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9475- 2005 -.-

DECRETO N° 0774.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4367/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 09 de junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la "3° EDICIÓN DE LA COPA COCA COLA", destinada a alumnos de 13 al 15 años de edad, a realizarse en esta ciudad durante los días 17, 18 y 19 de septiembre de cte. año, en predios de la Asociación de Profesionales Universitarios ubicados en B° Alto Comedero.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9476 - 2005 -.-

DECRETO N° 0912.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de ley, la Ordenanza N° 4368/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 9 celebrada el día 09 de Junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "PASEO DE LOS ARTESANOS", ubicado en la Plazoleta Urquiza, sobre Avenida del mismo nombre, entre la Casilla de Informaciones Turísticas y calle Sarmiento de esta Ciudad, disponiendo además que a través de la Dirección de Control Comercial se realicen controles permanentes de la venta exclusiva de productos artesanales en dicho sector, y la implementación de un logotipo identificatorio para cada producto artesanal local en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2925/1999.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTES N° 16-5621-2005.-

DECRETO N° 1352.05.036

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de ley la Ordenanza N° 4286/2005 Sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual se crea en el ámbito de la Dirección General de Control Comercial e Industrial, el Registro de los Comercios dedicados a la Compra Ventas de Usados y los requisitos que estos comercios deben cumplir.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTES N° 16-5635-2005.-

DECRETO N° 1431.05.036
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de ley la Ordenanza N° 4284/2005

Sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual se implementa un Programa de Capacitación Comunitaria, denominado "Vocación de Participación y Transformación" en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 4937 - 0 - 2005 0.-

DECRETO N° 0524.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAYO 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4262/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3, celebrada el día 14 de abril del 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la ejecución de Obras referidas a la reformulación y readecuación del acceso sur a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la que convergen las Rutas Nacionales N° 9 y N° 66 y la Ruta Provincial N° 1 y así también se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios correspondientes con la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad a fin de programar conjuntamente las actividades del Proyecto de las Obras y a gestionar el financiamiento de las mismas, en atención a los motivos expuestos en el exordio

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 6556 - 0 - 2005 0.-

DECRETO N° 1353.05.036 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOVIEMBRE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4.309/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el día 05 de Mayo del 2005, mediante la cual se deroga su similar N° 3.845/2003 y se prohíbe toda nueva localización a realizarse en el Parque San Martín, como así también todo nuevo otorgamiento de permiso para uso de suelo.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 6560 - 0 - 2005 0.-

DECRETO N° 1153.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOVIEMBRE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4296/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el día 05 de Mayo del 2005, ref. a la imposición de nombres de calles del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente norma legal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9069 -- 2005 -.-

DECRETO N° 0756.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JULIO de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4354/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; relacionada con las tareas correspondientes a los efectos de dotar de iluminación a los vecinos del Barrio Arroyo Lagunita.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-9474 -- 2005 -.-

DECRETO N° 0775.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JULIO DE 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4355/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso; relacionada con la presencia de inspectores municipales de tránsito en escuelas del Barrio Ciudad de Nieva.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-9078 -- 2005 -.-

DECRETO N° 0975.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SETIEMBRE de 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4358/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del año en curso, referente al estudio de factibilidad técnica para la construcción de cordón cuneta y apertura de calle 24 de Setiembre entre calles Río Lavayen y Río de La Plata del Barrio Mariano Moreno.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -0 -5657 -0 -2005.-

DECRETO N° 0486.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.265/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005, referente a la realización de un estudio de prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obra de retardadores de tránsito (lomo de burro) en calle Montegudo entre Helen Keller y Riobamba del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 22 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 1532 - 2006 - 1.-

DCTO. ACDO. N° 194.06.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR.2006

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Informática referente a la Nota de Pedido N° 404/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Secretaría de Hacienda, emite Pedido de Provisión N° 198/2006;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, a fojas 64 informa que el gasto debe ser imputado en la U.D.O. 2.6.0 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA en la partida 2.1.1.2.4 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – INVERSIONES ADMINISTRATIVAS – OTRAS INVERSIONES por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00);

Que, la Dirección General de Informática confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Licitación Pública Municipal N° 2/2006;

Que, la Apertura de Sobres está prevista para el día 06 de abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad;

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 02/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, para el día 6 de abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), conforme al Pedido de Provisión N° 198/06, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 2.6.0 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA en la partida 2.1.1.2.4 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – INVERSIONES ADMINISTRATIVAS – OTRAS INVERSIONES.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares, para la Licitación Pública Municipal N° 2/2006, elaborada por la Dirección General de Informática.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en dicha Unidad de Organización.-

ARTICULO 4.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

22/27/31 MARZO S/C

CONTRATOS

N° 34. ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CUATRO. SECCION "A". **CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "FARMACIA VIRGEN DEL VALLE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"**: otorgada por Marcela Ruth Moreno a favor de Ortencia Francisca Villarroel.- En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a Seis días del mes de Febrero del año Dos mil seis, ante mí, **Escribana Claudia Alicia Hortencia González**, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: por una parte la Señora **Marcela Ruth Moreno**, Documento Nacional de Identidad número 21.085.961, nacida el día 09 de Febrero del año 1968, casada, farmacéutica, de 37 años de edad, con domicilio real y fiscal en calle Las Rosas número Trescientos Setenta y uno del Barrio Jardín de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia; y por la otra parte lo hace la Señora **Ortencia Francisca Villarroel**, Documento Nacional de Identidad número 08.976.017, nacida el día 04 de Octubre del año 1928, de 77 años de edad, viuda, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en calle Teodoro Sánchez de Bustamante número Diez, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia. Ambas de tránsito en esta Localidad, argentinas, mayores de edad, capaces, dando fe de conocimiento por haberlas individualizado en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. La primera de las nombradas expresa: a- que mediante instrumento privado de fecha 15 de Febrero del año 2001, certificadas las firmas por ante la Escribana Leticia del Valle Abud, se constituyó la sociedad denominada **FARMACIA VIRGEN DEL VALLE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal y social en calle República del Líbano número Cincuenta y seis de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio número 115, Acta número 112, del Libro I de Farmacias y Droguerías, y registrado con copia bajo Asiento número 02, Folios números 27 a 31, Legajo IV del Registro de Escritura Mercantiles; ambas inscripciones de fecha

Veinticuatro de Junio del año Dos mil tres; b- que el documento especificado en el apartado a- dice que el Capital Social asciende a la suma de Pesos Veintitrés mil doscientos ochenta y uno con veinticuatro centavos (\$23.281,29), y que el socio comanditario es doña Cintia Támara Gasiuk Pérez, a quien le corresponde el noventa y nueve por ciento (99%) y que el socio comanditado es doña Marcela Ruth Moreno a quien le corresponde el uno por ciento (1%) del capital social. Consecuentemente, las comparecientes manifiestan: que es su voluntad celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: la Señora Marcela Ruth Moreno mediante este instrumento **cede** todas las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditado del ente Farmacia Virgen del Valle Sociedad en Comandita Simple, o sea su aporte comanditado equivalente al uno por ciento (1%) del capital social.- Segunda: la Señora Farmacéutica Ortencia Francisca Villarroel **acepta** la cesión efectuada a su favor en todos sus términos, quedando subrogada en todos los derechos y acciones que le correspondían a la cedente Marcela Ruth Moreno en el contrato original, especialmente en lo referente a la Dirección Técnica de Farmacia Virgen del Valle ya citada, la cual desde el día de la fecha queda a cargo de la cesionaria.- Tercera: presente en este acto, la Señora Cintia Támara Gasiuk Pérez, documento único de identidad personal número 24.875.098, en su carácter de socio comanditario, **presta su conformidad** a la cesión de cuotas del socio comanditado, y ratifica juntamente con el nuevo socio comanditado que el contrato social continúa vigente en todas sus demás cláusulas.- Constituidos como únicos socios, las Señoras Marcela Ruth Moreno y Ortencia Francisca Villarroel, declaran: que mediante este instrumento facultan a la Escribana Autorizante, para que proceda a la inscripción de esta Cesión en el Registro Público de Comercio y a su pertinente publicación en el Boletín Oficial, conforme a lo prescripto con la reglamentación vigente.- Previa lectura y ratificación, firman en conformidad los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.-

ACT. NOT. N° A 00050631

ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, Ads. Al reg. N° 61, en la ciudad de Perico.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al juzgado de comercio

22 MARZO LIQ. N° 52545 \$ 52.70

ASENTIMIENTO CONYUGAL

En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a Dos días del mes de Marzo del año Dos mil seis, el que suscribe: **Daniel Alejandro VELIZ**, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 18.451.743, casada en primeras nupcias con Marcela Ruth Moreno, con domicilio real en calle Las Rosas número Trescientos setenta y uno, Barrio El Jardín, de la Ciudad de Libertador General San Martín, de esta Provincia, mayor de edad, capaz, quien actúa por sus propios derechos, manifiesta en el carácter de declaración jurada lo siguiente: que mediante este acto y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1277 del Código Civil, otorga por la presente el **Asentimiento Conyugal** a favor de su cónyuge, doña **Marcela Ruth Moreno**, Documento Nacional de Identidad número 21.085.961, en la Cesión de Cuotas Sociales referente a la sociedad denominada Farmacia Virgen del Valle Sociedad en Comandita Simple.-

ACT. NOT. N° A 00050640

ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, Ads. Al reg. N° 61, en la ciudad de Perico.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al juzgado de comercio

22 MARZO LIQ. N° 52545 \$ 52.70

N° 37. ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE. Sección "A". **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: CADILLAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.- En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Cuatro días del mes de Marzo del año Dos mil seis, ante mí, **Escribana Leticia del Valle Abud de Pamic**, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: los Señores **Héctor Daniel Zampini**, Documento Nacional de Identidad número 11.063.164, nacido el día 9 de Noviembre del año 1954, de 51 años de edad, C.U.I.T. número 20-11063164-3, casado en primeras nupcias con María Teresa Rojas, Agricultor, **Pablo Gabriel Zampini**, Documento Nacional de Identidad número 26.793.584, nacido el día 11 de Noviembre del año 1978, de 27 años de edad, C.U.I.T. número 20-26793584-0, casado en primeras nupcias con Marianela Andreani, Comerciante, **Daniel Fabián Zampini**, Documento Nacional de Identidad número 25.377.457, nacido el día 8 de Julio del año 1976, de 29 años de edad, C.U.I.L. número 20-25377457-7, casado en primeras nupcias con Karen Mabel Castellón Alvarez, Analista de Sistemas; y las Señoras **María Teresa Rojas**, Documento Nacional de Identidad número 13.019.145, nacida el día 25

de Enero del año 1960, de 46 años de edad, C.U.I.L. número 27-13019145-8, casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Zampini, Administrativa, **Andrea Viviana Zampini**, Documento Nacional de Identidad número 28.744.808, nacida el día 3 de Marzo del año 1981, de 25 años de edad, C.U.I.L. número 27-28744808-8, soltera, Administrativa. Todos de nacionalidad argentina, con domicilio real y fiscal en calle Los Nogales número Doscientos veintidós de esta Comuna, personas hábiles para contratar, mayores de edad, de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación “**Cadillal Sociedad de Responsabilidad Limitada**”. La misma tendrá su domicilio legal y social en calle Nueve de Julio número Setenta y uno de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de Bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sean gaseosas o no gaseosas, y Jarabes o Polvos para preparación de las mismas, comprendiendo las actividades de fabricación, preparación, envasado, compraventa, distribución y/o consignación, y en general actividades afines a las mismas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000), representado por ciento veinte cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: **Héctor Daniel Zampini**, suscribe veinticuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) que representa un 20% del capital social; **Pablo Gabriel Zampini**, suscribe veinticuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) que representa un 20% del capital social; **Daniel Fabián Zampini**, suscribe veinticuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) que representa un 20% del capital social; **María Teresa Rojas**, suscribe veinticuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) que representa un 20% del capital social; y **Andrea Viviana Zampini**, suscribe veinticuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) que representa un 20% del capital social. **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Cincuenta años, contados a partir de la fecha de esta escritura pública. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Socios Gerentes que a tal efecto designe la reunión de socios, quienes actuarán en forma conjunta, con mandato por dos años, pudiendo ser reelegidos. Los Gerentes tendrán plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente tiene el carácter ad-honorem, es decir no será remunerativa. **SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada seis meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital.- **SEPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se

dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Cuatro de Marzo de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DUODÉCIMO: SINDICATURA:** La Sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. **DECIMO QUINTO: AUTORIZACION:** Mediante la presente, los socios autorizan a la Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, a tramitar la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y su pertinente publicación en el Boletín Oficial. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en conformidad, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.
ACT. NOT. N° A 00050744
ESC. PUB. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, titular del reg. N° 61, en la ciudad de Perico.-
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2006.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al juzgado de comercio
22 MARZO LIQ. N° 52546 \$ 52.70

REMATES

Luis Alberto Jeckeln

Martillero Público Judicial

Matricula Profesional N: 27

JUDICIAL SIN BASE: Por Orden del Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo (sala 1), en expediente B-491177/99, caratulado: Por despido y otros rubros CESAR ALEJANDRO PONCE c/CIA/ MINA PROVIDENCIA S.A. Y FUNDINOR S.A., Comunica que el martillero Público Judicial LUIS ALBERTO JECKELN, Mat. Prof. N: 27, procederá a la venta pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión a cargo del comprador (10%), de los bienes descriptos en el estado visto y libre de todo gravamen: Dos Maquinas de soldar trifásicas, Una marca “BROMBERG” n: 32297-b y otra marca “AEIBAR” s/n visible: Dos tubos de acetileno, Uno n: x20164 y otro n: 5.93; Un tubo de oxígeno n: 76.100; Una Heladera Marca “General Electric Custon” Un Gasógeno sin numero Visible; Un Lote de Llaves PVC, motores y chatarras Vs. Para mayor información se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el juzgado y en horario de atención al público y/ o una hora antes de dar inicio el acto. La subasta se llevará a cabo el día 24 de Marzo del año 2006 a Hs 18.00, en calle Pje Francia n: 1117, esquina Ituzaingo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital. Por Consultas comunicarse al Tel.: 0388-155093073, y o en Oficinas del Sr. Martillero cito en calle Av. Alte. Brown N: 191. Publíquese edicto en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 17 de Marzo del año 2006.- Secretaria . Proc. Rosa A. Martínez .-
17/20/22 MARZO LIQ. N° 52516 \$ 33.70

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA - SIN BASE: 1 CAMION marca VOLKSWAGEN modelo 17220, año 2001, dominio DRN

019; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, modelo 2000, dominio DLO 927; 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES.- S.S. el Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88881/02**, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, tipo SEDÁN 3 puertas, Motor marca FORD N° C4DY1714447, Chasis marca FORD N° 9BFBSZGDYB714447, Año 2000, Dominio DLO 927; 1 CAMION marca VOLKSWAGEN Modelo 17220, Motor marca CUMMINS N° 30462176, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWY2VXM0YRY07036, Año 2001, Dominio DRN 019. Los rodados registran los siguientes gravámenes: El automóvil Ford KA registra prenda a favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. por un monto de U\$S 9.408.- y el camión Volkswagen registra prenda a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. por un monto de U\$S 47.460.-, gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 24 de Marzo de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Los rodados estarán expuestos desde 2 horas antes del inicio de la subasta. La subasta se realiza por más que el día fuera declarado inhábil. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo por imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-
17/20/22 MARZO S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL:BASE :\$14.257.00 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE :UN AUTOMOVIL FIAT DUNA CS 1997 .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 sec. N° 3 , en **expte. B- 53.006/99** Ejecución Prendaria:ABN AMRO BANK N.V. SUC: ARGENTINA / JULIO CESAR DEL VALLE " , comunica por 3 veces en 10 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 14.257.00 y en el estado en que se encuentra (funcionando) Un automóvil marca Fiat-Tipo Sedan 4 puertas , modelo Duna CS 1997,motor marca Fiat N_159 A 3038346532, chasis marca Fiat N° 8AP 155000V8394360, Dominio BJS 924 de propiedad del demandado, Sr. Julio Cesar del Valle, L.E. N° 8.198.268,haciendose saber que en caso de no haber postores por la base antes señalada, se procederá a la reducción de la misma en un 25% y fracasada esta última, tras media hora de espera, se realizara SIN BASE, registrando: Prenda en esta causa por \$ 14.257.00 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del año 2.006.-
08/20/22 MARZO LIQ. N°50971 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :COMPUTADORA , EQUIPO DE MUSICA, IMPRESORA.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 5 , en **Expt. B-133.599/05** Ejecutivo: Lerma Sylvia Elena c/ Circulo Social Cultura y Deportivo Policial " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor Bigtide Mod. BC-146-1-C con protector de pantalla; Un CPU sin marca ni N° visible. Mouse BIJWAL.Dos parlantes FX 20 y un teclado marca Euro, modelo WC 0037563; Un equipo de música marca Aiwa Mod. CX-ZR 600 LH con dos parlantes, doble casetera p/ cinco CD; Una Impresora marca Epson Estylo 480 HC041566, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del año 2.006.-
15/20/22 MARZO LIQ. N° 52513 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :VITRINA MOSTRADOR: CORTADORA DE FIAMBRE, BALANZA ELECTRONICA, HELADERA EXHIBIDORA, CAJA REGISTRADORA;TELEVISOR COLOR; EXHIBIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS; .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 6 , en **Expt. B-116.502/04** Ejecutivo: Orlando y Celso Peiretti e Hijos c/ Méndez Silvestre Teresa " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una vitrina mostrador - conservadora marca Glaciar Ind. Arg. , 2 puertas , motor funcionando, s/n°

de serie y otro que lo identifique; Una maquina de cortar fiambre, marca "CGA" eléctrica, usada en funcionamiento, sin otro dato que especificar; Una balanza electrónica marca Kretz , serie N° 21712377, modelo 3.000-usada y en funcionamiento, Una heladera exhibidora eléctrica marca Briket color blanco con puerta vidriada, usada ,en funcionamiento y sin poder especificar otros datos; Una caja registradora marca " NCR" 2028 N° A90611533 Ind. Jap. eléctrica, usada y en funcionamiento; Un televisor color marca Philco de 20" serie N° 039948YY usado y en funcionamiento; Dos exhibidoras de productos lácteos marca Glaciar sin vidrio, eléctricas- usadas y en funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE LEANDRO ALEM N° DE CIUDAD PERICO. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,07 de Marzo del año 2.006
15/20/22 MARZO LIQ. N° 52505 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 4.012,50 LAS 3/4 AVAS PARTES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS DEMANDADOS SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 108 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY.- S.S. el Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado en lo C. y C. N 1 Sec. N_1 a cargo de la Secretaria Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. B-99.420/03** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte A-80.060/93 Suc. de Elida Ayersa Gutiérrez, Silvia Giacompo de Kuba c/ Viviani Hector Manuel , Viviani Victorio Ramón y otros" , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 4.012,50 las 3/4 partes de los derechos y acciones que le corresponden al los demandados, Hector Manuel Viviani, Angel Mario Viviani, Angela E. Viviani en el carácter de herederos de la Sucesión de Elida Ayersa Gutiérrez, Expte. A-80.060/93, que corre agregado a pte. sobre un inmueble individualizado como L.6- a de la M: 12 , Padrón B-183; Matricula B-135 , ubicado en calle San Martin 108 de la Ciudad de El Carmen , Pvcia. de Jujuy, el que mide:Fte. calle San Martin entre los puntos A y B : 15m., ctra. fte. entre los puntos E y F. : 15,17m; fdo. en ctdo. N. entre punto A y F.: 27,15m y fdo. ctdo. entre los puntos B y E. : 26,45, encerrando una sup. según títulos de 402m2, y que se encuentra ocupado según informe de fjs. 84.por el Sr. Victorio Ramón Viviani y su grupo familiar y limita al N. con propiedad de Víctor Viviani, al S. con L.6-b, al E. con L. 8 de Luis Ochoa y parte del L. 10 de Suc. de Eduardo Silave y al O. con calle San Martin .Registra: Embargo de derechos y acciones en esta causa al F.135,Asiento387 del L. 48 de gravámenes y embargo en Expte. B-106.918/03 Sec.11 por \$ 1.812,23 seg. inf. de fjs. 216del sucesorio, adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE SE LLEVARA A CABO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00._ Consultas de títulos los interesados pueden realizarla en autos donde se encuentran agregados los mismos .Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del año 2.006.-. Secretaria N° 1, Dra. Olga Beatriz Pereira Secretaria.-
15/20/22 MARZO LIQ. N° 52504 \$ 17,70

JESUS R. TORRES

Martillero Público judicial

Mat. Prof. 84

REMATARA

JUDICIAL CON BASE : LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE SIXTO OVEJERO N° 2121, BARRIO LA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N°12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 87773/02**, caratulado: "EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/ CARMEN CRISTINA ARIAS DE OLMOS Y AMALIA DELICIA ARIAS.". Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. JESÚS R. TORRES, Mat. Prof. 84, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%), a cargo del comprador LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRC.1, SECC. 3, MANZANA 250, PARCELA 9ª, PADRÓN D-7810, CON DOMINIO EN MATRÍCULA D-12113, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY, MEDIDAS: al Este 10,00m, al Oeste 10,21m, al Norte 24,00m, al Sur 26,06m, SUP. TOTAL SEGÚN PLANOS 250,30m2; LÍMITES: Al Norte parcela 8ª, al Sur parcelas 10 A y 11 A, al Este calle, al Oeste parcelas 2 A y 3 A, y CON BASE en su primer llamado, DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (7.664,50.-), correspondiente al 50% de la valuación fiscal, si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (5748,375.-), y de no existir postores por dicha base transcurridos quince (15) minutos se sacará a la venta SIN BASE y en las condiciones antes mencionadas. Registra los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO DEFINITIVO- s/ part. Indiv.- por oficio de fecha 27/02/2003- jzdo. P° inst. C.C. N° 6- Stria. N°12- Jujuy - Expte-

B- 87773/02 " EJECUTIVO ESTADO PCIAL. C/ CARMEN CRISTINA ARIAS DE OLMOS Y AMALIA DELICIA ARIAS"- Mto. \$4.100,00.- más \$820,00.-pres. N° 2014, el 10/03/2003- Registrada: 12/03/2003. 2) EMBARGO PREVENTIVO: s/ part. Indiv.- por oficio de fecha 12/09/05- "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B- 87773/02. LOZANO ALDO HERNAN C/ ARIAS DE OLMOS, CARMEN CRISTINA Y ARIAS AMALIA DELICIA- mto. \$603,00.- pres. N° 14305 el 27/09/05- Registrada: 30/09/2005. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen No registra otro tope de restricciones dominiales según informes que constan en expte y que pueden ser consultados en secretaría. Registra deudas por: Impuesto inmobiliario \$3614,45.-, Municipalidad de San Pedro de Jujuy en concepto de Tasa de barrio, limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública \$534,23.-, y en Agua de Los Andes S.A. por servicios sanitarios y/o contratos, la suma de \$699,53.-. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en acta de constatación de fs104 y 104 vlta. El Martillero está facultado a recibir el 20% en concepto de seña y la comisión de ley del 5% , el saldo del deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Los interesados podrán realizar consultas en Necochea 250 L.21, en horario comercial. La Subasta se realizará el día 30 del mes de Marzo del año 2006 a horas 18 en calle Coronel Dávila esq. Aroaz de Barrio Ciudad de Nieva, Cede del Colegio de Martilleros de Jujuy, en San Salvador de Jujuy. Edictos en BOLETÍN OFICIAL, Y EN UN DIARIO LOCAL por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2006 . Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA -. 22/27/29 MARZO LIQ. N° 52539 \$ 17.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-137.490/05**, caratulado: "CLINICA PERICO S.R.L. solicita su propia QUIEBRA" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.- 1.- TENER por presentado a los Sres. Luis Angel Canciani y Luis Hernán López, en su calidad de Socios Gerentes de la sociedad comercial "CLINICA PERICO S.R.L.", con el patrocinio letrado del Dr. Angel Alberto Lamas, por parte y por constituido domicilio legal. 2.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma Clínica Perico S.R.L., CUIT N° 30-62400141-5, con domicilio real declarado en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio, al Folio 252, Acta N° 250 del Libro I de S.R.L., y bajo asiento N° 24 al Folio 151/165 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Luis Angel Canciani L.E. N° 8.196.725 y Luis Hernán López L.E. N° 8.468.826, en su calidad de Socios Gerentes tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día **18 del mes de abril de 2.006**, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con

los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día **5 del mes de junio de 2.006** y el día **4 del mes de agosto de 2.006**, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Juez de Paz de Perico podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- **Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.** Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria".- Se hace saber que la SINDICO designada **C.P.N. MARTA MARRADES DE PIERONI** atenderá en calle Bustamante N° 164 de lunes a viernes en el horario de 10 A 12 Y 18 A 20.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.- 17/20/22/27/29 MARZO S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. VICTOR FARFAN - Vocal por habilitación Vocalía II – de la sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-108.670/03** caratulado "Ordinario por Escrituración VALLEJOS, Claudia Gabriela c/ BARRAZA, Eduardo Jesús y otro", ordena publicar el decreto que se transcribe "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 08 del 2006. Atento al estado de la causa... notifíquese la Resolución de fs. 33/34 a los demandados mediante la publicación de edictos a efectuarse en un Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. Notifíquese Fdo. DR. VICTOR FARFAN- Vocal por habilitación -, ante mi: DR. JULIO NIETO – Secretario RESOLUCION DE FS. 33/34: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 del mes de diciembre de 2004... La Dra. María Virginia Pagan, dijo: La Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, dijo: ... El Dr. Víctor Farfan, dijo:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por incumplimiento de contrato promovida por VALLEJOS, Claudia Gabriela en contra de BARRAZA, Eduardo Jesús y de SALCEDO, Nora Noemí, condenando en consecuencia a estos últimos, para que en el plazo de 10 días de notificados de la presente, suscriban la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la actora del inmueble vendido, bajo apercibimiento de que la misma sea suscrita por Presidencia de Tramite, siempre y cuando ello fuese jurídicamente posible. 2) Costas a los demandados vencidos (art. 102 C.P.C.) . 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO M. CAMU, en la suma de \$450. 4) Agréguese copia en autos, repóngase en sellado, CAPASAP, dese intervención a la Dirección General de Rentas, etc. Fdo. Dra. M.A. VIRGINIA PAGANINI- Vocal Pte. De Trámite, DRES. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR y VICTOR FARFAN- Vocales, ante mi: Dr. JULIO A. NIETO- Prosecretario - ". **ES COPIA** 17/20/22 MARZO LIQ. N° 52525 \$ 17.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuación titular de la secretaria N° 16, Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A- 22543/04** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: LILIA VIRGINIA FARFAN C/ ROBERTO MAURICIO LOPEZ", el Señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución " SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de abril de 2004.-

1.- Téngase por presentada la DRA. MARIA C. LAKATOS, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación e la Sra. LIDIA VIRGINIA FARFAN a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Admítase la presente acción por Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado SR. ROBERTO MAURICIO LOPEZ, para que la conteste dentro de los QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298° del C.P.C.), en igual plazo intímese a constituir domicilio legal en el radio de 3km. de este Juzgado conforme lo establece el art. 52° del C.P.C.- A tal fin oficiése a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (art. 108 y 113 del C.P.C.).- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- ANTE MÍ: DR. JULIO HECTOR LUNA – STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

17/20/22 MARZO LIQ. N° 52522 \$ 17.70

La Dra. Olga del V. Villafaña, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. n° B-102.268/03: EJECUTIVO: MARCELA ESTHER ASTEGGIANO C/ CARLOS DANTE VALDEZ, se le hace saber al demandado Sr. CARLOS DANTE VALDEZ, que se ha dictado la siguiente providencia: "...San S. De Jujuy, 20 de febrero de 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ, las partes pertinentes de la Providencia de fs. 11 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- PROVIDENCIA DE FS. 11: "... San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2003.- Por presentado del Dr. MAXIMILIANO QUISPE, con el patrocinio letrado del Dr. OMAR CABRERA y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MARCELA ESTHER ASTEGGIANO, a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ en el domicilio denunciado, Mandamiento de Pago y Ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS(\$ 727,30)en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 522,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2- Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además, requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. -Al efecto, comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Asimismo intímese al Dr. OMAR ALFONSO CABRERA a reponer los aportes faltantes correspondientes a CAPSAP y ESTAMPILLA PROFESIONAL, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de PESOS VEINTIDOS CON CINCUENTA (\$ 22,50), por cada día de demora a favor de la Biblioteca del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el S.T.J. en Acordada de fecha 08/05/95.- Fdo.: Dra. Olga Villafaña, Juez.- Ante mí Dra. Nora Aizama – Secretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SECRETARÍA N° 3, 02 de marzo de 2004.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52527 \$ 17.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-149438/005”Guarda con mira en Adopción: Ministerio de Menores por MARIANO FERNANDEZ” - cita, emplaza y hace saber a los Sres. NOELIA FERNANDEZ, AMELIA RODRIGUEZ y JORGE

FERNÁNDEZ, el siguiente decreto: “ S. SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2006.-Atento a las constancias de autos, ordénese la publicación de edictos a los fines de citar a la progenitora del menor Mariano Fernández, Sra. NOELIA FERNÁNDEZ y a los abuelos del menor Mariano Fernández, Sres. AMELIA RODRIGUEZ Y JORGE FERNÁNDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días de notificados bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María del C.G.C. de Puch, Juez- Ante mí Dra. Sandra Ramírez, SECRETARIA”.-

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

El presente trámite se realiza con Beneficio de Justicia Gratuita.-

20/22/27 MARZO S/C

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N°1800-015-2000, caratulado: “SEC. DE ESTADO DE CULTURA-SUMARIO ADM. P/EL AGENTE OSCAR CORIMAYO - ACCIDENTE OCURRIDO C/CAMIONETA MITSUBISHI DFK-301-DIA 25-06-00”, hace saber que se ha dictado la **Resolución N°556-S/II-2006** que dispone: “San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Dar por concluido el Proc. Adm. de Det. de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N°266-R/G-2003. **ARTÍCULO 2°:** Declarar la responsabilidad patrimonial del Sr. **OSCAR ALEJANDRO CORIMAYO**, D.N.I. N° 21.576.627, ..., a quién se formula cargo personal y definitivo por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.860,60 - valor a Noviembre/2001), con más los intereses que correspondan hasta su efectivo pago. **ARTÍCULO 3°:** Intimar al responsable declarado en el artículo anterior, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, proceda al pago del cargo formulado mediante el pertinente depósito por ante la Dción. Gral. de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndosele saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el Art. 102° de la Ley N°4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo Formulado). **ARTÍCULO 4°:** NOTIFIQUESE. Notifíquese a Fiscalía Letrada. Fdo.: DRA. NORA MILLONE JUNCOS y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, MARZO 10 DE 2006.

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52534 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte. N° A-20570/03, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DANIEL ALEJANDRO DIAZ c/ JORGE HECTOR ESPAÑA y LUIS ANTONIO AGUILERA Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo del 2006.-I.-Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la actora, de las mismas y las que corren agregadas a fs. 02/08 de autos, córrase traslado a los codemandados JORGE HECTOR ESPAÑA y LUIS ANTONIO AGUILERA en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, con mas CINCO DIAS de ampliación legal en razón de la distancia para el último de los precitados, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.-(art. 298 C.P.Civil).-II.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Conforme lo peticionado por la actora, y atento a lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Civil y art. 118 de la Ley de Seguros N° 17418, cítanse como tercero en garantía de la controversia a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. en el domicilio denunciado y emplázase a fin de que en el término de QUINCE DIAS con mas VEINTIDOS DIAS, respectivamente, de ampliación legal en razón de la distancia, comparezca para estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a intervenir en el proceso, si así no lo hicieren.- Asimismo, intímeseles para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala Cuarta, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes

y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- A lo peticionado a fs. 373, ha lugar, en consecuencia, por Secretaría, procédase a poner en conocimiento a la superintendencia de Seguros de La Nación la tramitación de la presente demanda y su objeto, a los fines previstos por la Ley 20091.-Para tales efectos librese Carta Documento facultándose al Dr. Miguel A. Cabezas y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- V.- Notifíquese por Carta Documento a Luis A. Aguilera y Federación patronal de Seguros S.A., con respecto al codemandado Jorge H. España, la notificación deberá efectuarse por Edictos publicándose por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y el Boletín Oficial, debiendo la actora efectuar su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario - ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Marzo del 2006.- 20/22/27 MARZO LIQ. N° 52535 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.-SALA IV-
VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A-25458/05**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA c/ SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO Y HEREDEROS DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///...San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2006.- I.- Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede, en consecuencia, déjese sin efecto el Apartado .- II.- de fs. 46 de autos. Asimismo, de conformidad a los Informes agregados, ordénese la publicación de Edictos para la notificación de los demandados con la que a continuación se dispone: " De la demanda por usucapion-formación de título promovida por POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA de los inmuebles individualizados como LOTE 18-MANZANA 14, MATRICULA E-4699, PADRON E-2579, CIRCUNSCRIPCIÓN 2-SECCION 1 ubicado en la calle 23 de Agosto S/N, y LOTE n° 1-MANZANA 14- MATRICULA E-4672- PADRON E-2552-CIRCUNSCRIPCION 2- SECCION1, Ubicada en Avda. Reducción N° 487, ambas de la localidad de Fraile Pintado- Dpto. Ledesma-Prov. de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 de C.P.Civil), còrrasele traslado a los codemandados SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO y a la SUCESION DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE y/o quiénes se consideren con derechos sobre ella, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieron (art. 298 C.P. Civil). Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría".- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Opte. Trámite- Ante Mí Dr. Juan Carlos Correa- Secretario- ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero de 2006.- 20/22/27 MARZO LIQ. N° 52536 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 144.939/05**, caratulado: "Sumarísimo por cambio de nombre INCA ARGENTINA YOLANDA", hace saber que la Srta. ARGENTINA INCA, DNI. N° 29.133.023, domiciliado en Urquiza 495, de esta ciudad; promueve la presente acción a fin de cambiar el ARGENTINA YOLANDA, considerándose en lo sucesivo ALEJANDRA YANINA INCA, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la ley 18.284.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes por un lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005.- 22 FEB. 22 MARZO LIQ. N° 50859 \$ 11.80

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal de la Sala Primera Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-135.173/05** Caratulado: " ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARTINEZ TERESA GREGORIA c/ RINERO VICTOR –EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L.", hace saber que la demandada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. que

se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador d Jujuy, 14 de Octubre de 2005.- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. SILVIA TERESA MAURIN a fs. 43 y las constancias d autos, notifíquese el decreto de fs. 22 a la accionada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. por EDICTOS, a cargo de la parte actora. En consecuencia, publíquense los mismos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SE TENDRA POR NOTIFICADO DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS Edictos (Art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de Trámite: Ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS-Prosecretaria".-

PROVIDENCIA DE FS. 22: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2005.- Atento el informe actuarial y lo solicitado en el escrito que antecede, dese a la accionada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L., por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por cédula y las posteriores providencias por Ministerio de ley. Asimismo, désignese como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de Trámite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Prosecretaria".- ES COPIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 3 de 2005 22/27/29 MARZO LIQ. N° 52542 \$ 17.70

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 182/04

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra REYES, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO" que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: "//// San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de CARLOS ALBERTO REYES y MARIO ENRIQUE BURGOS hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$13.546) reclamada en concepto de capital, con más intereses y accesorios legales.- 2°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Beatriz Nasif en la suma de pesos mil (\$1.000,00) y del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de pesos Cuatrocientos (\$400,00) conforme pautas de la Ley 24.432.- 4°) Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2.005.- 17-22 MARZO LIQ. N° 52520 \$ 11.80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 153/05

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ACOSTA DE BURGOS , ILDA ANTONIA Y OTRO - EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: "//// San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de ILDA ANTONIA ACOSTA DE BURGOS y MARIA ENRIQUE BURGOS hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.893,42) reclamada en concepto de capital, con mas intereses y accesorios legales.- 2°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Beatriz Nasif en la suma de pesos trescientos (\$300,00) y del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de pesos ciento veinte (\$120,00) conforme pautas de la Ley 24.432.- 4°) Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2.006.- 17 –22 MARZO LIQ. N° 52520 \$ 11.80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 179/03

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PAREDES MEALLA ANGEL Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: // San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2.005.- VISTO:.....- RESULTA:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra del SR. JOSE ANGEL PAREDES MEALLA Y DE LA SRA. RAMONA DEL VALLE MORALES.- En consecuencia, deberán los accionados proceder al pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.928,65) en concepto de capital, con mas intereses legales, costas y costos.- 2º) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MERCEDES AMANDA QUISPE MONTIEL y del DR. DANIEL ABRAHAM ANUN en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$192,86).- 3) Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 1 de marzo de 2.006.- 17 –22 MARZO LIQ. N° 52520 \$ 11.80

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 105618729/05** iniciado por: ESCUELA N° 432 “ REPUBLICA FRANCESA” Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE LA PROFESORA MENDOZA, MARIA VICTORIA se ha dispuesto **citar** a la Sra. MENDOZA MARIA VICTORIA, a efectos de tomar conocimiento e la Resolución N° 536-A.R. II/2005.- Y a prestar declaración ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 –4to piso “B”, de esta ciudad.- El día 28 marzo de 2006 a hs. 9:30, acordándosele conforme el art. 204º de la 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59º L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2006.- Fdo: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.- 10/13/15/17/20 /22/27 MARZO S/C

Dr. JUAN CARLOS NIEVE – Juez de Instrucción en lo penal N° 2 de la Provincia de Jujuy (Habilitado), en el **Expte. N° 10/06**, Caratulado: “ZAPATA, Carlos Gustavo; RUIZ, Darío Florencio (No Habido); MAMANI, Juan Carlos (Menor) y Dos Personas a Establecer p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA – Ciudad, cita llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado DARIO FLORENCIO RUIZ, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe el Decreto que así lo dispone: Cítese por Edicto al inculpado DARIO FLORENCIO RUIZ, a publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, por encontrarse no habido en la presente causa como consta en el Oficio diligenciado de fs. 67/vlta., 68/vlta., y 69; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 y 151 Inciso 1ro del Código Procesal Penal. Notificar, Hacer saber, etc. Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado, Ante mi – Sr. EMUNDO RUBEN VELEZ – Secretario Habilitado”.- Secretaria Número Cuatro, 10 de Marzo de 2006.- 17/20/22 MARZO S/C

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **expte. N° B-50698/99** caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: MARCELINA CHURQUINA C/ ROSA MELITONA CHURQUINA, CARMEN LAURA CHURQUINA, CLEMENTE CHURQUINA, MANUEL CHURQUINA, HUMBERTO BERNARDO, FELISA TINTILAY DE CHURQUINA”, ordena publicar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.005. Atento las constancias de autos ante la omisión de correr traslado de la demanda al Sr. CLEMENTE CHURQUINA, de la demanda por Escrituración incoada en contra de CLEMENTE CHURQUINA y herederos del Sr. MANUEL CHURQUINA, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días **citándose** y **emplazándose** a los nombrados, para que conteste en el plazo de

QUINCE DIAS (15), los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 de C.P.C), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria”.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52529 \$ 17.70

DRA. MARIA DEL C.B.C DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy- Vocalía III, en el **Expte. N° B-106.284/03**, caratulado: “DIVORCIO: ORTEGA DURAN, MIRTA GLADYS C/ VIDELA, PAULO OMAR”, **cita, emplaza** y hace saber al Sr. PAULO OMAR VIDELA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2003.- I.- Por presentada la Dra. CARMEN R. MOGRO, por constituido domicilio legal, apoderada de la Sra. MIRTA GLADYS ORTEGA DURAN.- II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C).-

III.- A la documentación, agréguese y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confiérase traslado de la demanda al accionado SR. PAULO OMAR VIDELA, por el termino de QUINCE DIAS, haciéndole saber que las copias respectivas están por Secretaria a su disposición, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C).- V.- Intímasele para que en igual termino constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C).-Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA DEL C.G.C DE PUCH - Juez- ante mi DRA. SANDRA RAMÍREZ- Secretaria”.-

Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2004.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52528 \$ 17.70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 287-R-1996**, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTE (20) pertenencias, sobre una superficie total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS CON 50 AREAS (1998,50 Has.), para la explotación del yacimiento de mineral diseminado de ORO, PLATA, COBRE Y OTROS MINERALES, en el Departamento de SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de la Mina: “VOLCAN TUZGLE”, que se otorga a favor de MARIO CESAR ROJO, ubicadas a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2, demarcación, de fs.11/12, rectificación de fs.60/61 e informe de fs.64 de autos, sobre terreno adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según constancias obrantes a fs.87, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts.46,51/53,67,76,312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento cuya ubicación es como sigue: X = 7339966,97 Y = 3449341,14; X = 7341513,38 Y = 3450937,04; X = 7335050,00 Y = 3457200,00 y X = 733503,59 Y = 3455604,11 la que encierra una Superficie registrada de 1998,50 has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicación Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN 15 (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- ARTS. 51/53 CM. y Art. 57 CPM.- Secretaria, 13 de Febrero de 2006.- 08/15/22 MARZO LIQ. N° 50979 \$ 17.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUCIO VACA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto del 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-
17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52523 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el expte. nº b- 140026/05, caratulado: SUCESORIO VACA RAMON RICARDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VACA, RAMON RICARDO**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre del 2005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, secretaria.-
17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52519 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS GUTIERREZ-SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de marzo del 2006.-
17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52517 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SRA. MARIA EMILIA BISOTTI**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 noviembre del 2005.-
17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52515 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por **treinta días** a herederos y acreedores de **Clemente Wayar**. –

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. -

Secretaria por habilitación: Dra. Olga B. PEREIRA
San Salvador de Jujuy, 1º de Marzo de 2005.-

20/22/27 MARZO LIQ. Nº 52532 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la **Sra. LEONOR IBARRA DE WAYAR**. -

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. -

Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Septiembre de 2005.-
20/22/27 MARZO LIQ. Nº 52533 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. TEODOLINDO VAQUERA**. -
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. -SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2006.-

Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA
20/22/27 MARZO LIQ. Nº 52531 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ROGELIO DANIEL SOTO Y ROSA DINA FLORES**.-

Secretaria: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. -

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de marzo de 2006.-
20/22/27 MARZO LIQ. Nº 52530 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **ANTONIO RAMON VEDIA**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de

TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2005.-

Secretaría: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52541 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, juez y secretaria Nº 3, en el expte. Nº B- 138555/06:" SUCESORIO: **GARNICA ANTONIO JOSE**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2006.-

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52540 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B- 145337/05, caratulado: "SUCESORIO: **MAMANI SEBASTIAN Y CARDOZO DE MAMANI MODESTA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MAMANI SEBASTIAN Y CARDOZO DE MAMANI MODESTA; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- Secretaria. -

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52538 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FLORES PEDROSO JULIAN Y DOÑA LEONOR VEGA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de diciembre de 2005.-

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI - secretaria-

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52537 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el EXPTE. Nº B- 152052/06: SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA REBECA JACOBA ALVARADO Y NORMANDO NEMECIO ALVARADO**.-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edicto en el Boletín Oficial y un diario local 1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-

secretaria nº 1: DRA. OLGA B- PEREIRA – SECRETARIA.-

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52543 \$ 17.70

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- **152259/06**, Caratulado: "SUCESORIO: **IBARRA, ESTEFANIA**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **IBARRA, ESTEFANIA**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2006

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52544 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **AVILA MODESTA ALICIA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2006.-

Secretaría: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52547 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **DON ERMOGENES ROSARIO POSADAS Y DOÑA YOLANDA VELEZ**.-

Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2006.-

22/27/29 MARZO LIQ. Nº 52548 \$ 17.70